

Las ideas de Friedman sobre la educación y su implementación en Chile¹

Friedman's ideas on education and its implementation in Chile

Camilo Andrés Cajamarca Azuero²
cac2188@hotmail.com

Resumen

El análisis que se propone surge con ocasión de la relación entre las ideas de Milton Friedman uno de los máximos exponentes de la Escuela de Chicago en la construcción del modelo neoliberal y las reformas legales durante la dictadura militar para la educación en Chile. Las ideas de Friedman se resumen en principios elementales que integran la dimensión social del desarrollo neoliberal. Algunos de esos principios son la libertad económica, disminución del gasto público y participación de privados. El modelo de la libertad se impuso mediante la fuerza a partir de una Política de Shock durante la dictadura militar de Augusto Pinochet. Friedman asesora las reformas que se llevaron a cabo en todos los frentes de la dimensión social del desarrollo, reajustándose el sistema educativo a través de reformas en el ordenamiento legal. A pesar de la transición a la democracia durante los noventa, el país no modificó los principios elementales y pasó a constituirse en un referente de la implementación del modelo en Latinoamérica.

Palabras clave: Neoliberalismo; Sistema Educativo; Dictadura militar; Reforma educativa.

Abstract

The analysis propose arises from the relationship between Milton Friedman's ideas, one of the greatest representatives of Chicago School in the construction of the neoliberal model, and the legal reforms during the military dictatorship for the education sector in Chile. Friedman's ideas are summarized in elementary principles that integrate the social dimension of neoliberal development. Some of these principles are economic freedom, public spending decrease, and private participation. The model of freedom was imposed by force from a Policy of Shock during the military dictatorship of Augusto Pinochet. Friedman advises the reforms that were carried out on all fronts of development social dimension, readjusting the education system through reforms in the legal order. Despite the transition to democracy during the nineties, the country did not change the basic principles and became a benchmark for the implementation of the model in Latin America.

Keywords: Neoliberalism; Education system; Military dictatorship; Education Reform.

¹ Artículo de reflexión.

² Mg. en análisis de problemas políticos, económicos e internacionales contemporáneos. Investigador para la Comisión Nacional del Servicio Civil. ORCID <https://orcid.org/0000-0002-4394-6061>

*Cómo citar este artículo: Cajamarca, C. (2018). Las ideas de Friedman sobre la educación y su implementación en Chile. *Hojas y Hablas*, (15), 66-83. DOI: 10.29151/hojasyhablasn.15a4

Introducción

Milton Friedman se ha constituido el ícono académico en la construcción del neoliberalismo a nivel global, cuya reputación le consagró un Premio Nobel en economía en 1976. Su relación con América Latina fue bastante particular en la medida en que encontró en este territorio un lugar apropiado para implementar su modelo de desarrollo. Dentro de su estructura de pensamiento, el modelo de desarrollo contempló una dimensión social, allí propuso una transformación radical en la relación ciudadanos-Estado, fundada en principios como la libertad, la austeridad y transición a una sociedad de mercado.

El trabajo de Friedman se interesó por la reestructuración de cada componente de la dimensión social del desarrollo, en razón a que de ella se deriva la prestación de servicios como la educación. Por ese motivo el economista contempló el rediseño del sistema educativo en los Estados Unidos en algunas de sus obras. Sin embargo, el momento histórico que vivió su trabajo para ese entonces, no permitió la viabilidad política necesaria para llevar a cabo las reformas que la Escuela de Chicago proponía. La frustración de sus propuestas se compensó por la posibilidad de poner en marcha el modelo en Latinoamérica, incluyendo sus ideas sobre la transición a un sistema educativo de mercado.

Chile fue el primer país latinoamericano donde se da inicio al experimento del modelo. La posibilidad de implementarlo se permitió en razón a la dictadura militar que se impuso mediante el golpe de Estado durante el gobierno de Salvador Allende. La transición al modelo neoliberal es observable a la luz de una perspectiva normativa que evidencia los cambios legales con la expedición de una serie de Decretos con Fuerza de Ley DFL, emitidos por la junta militar en pleno periodo de

fractura de la democracia. Así el sistema educativo chileno fue objeto de reforma por el gobierno militar y asesorado por Milton Friedman. Años posteriores a la dictadura y transición a la democracia, las reformas legales conservaron la esencia del sistema educativo neoliberal basado en las ideas de Friedman.

Este trabajo apunta a desglosar el proceso de implementación del modelo en Chile a partir de una perspectiva normativa que evidencie las transformaciones del sistema educativo en sus niveles básica media y superior. El análisis de las reformas legales tiene en cuenta tres periodos de tiempo. Un primer momento, hace referencia a la etapa previa del golpe de Estado; un segundo momento, se ubica durante la dictadura militar; y finalmente un tercero, en la etapa de la democratización.

En este sentido, la pregunta que orienta el artículo es: ¿cómo se implementó el modelo de educación neoliberal de Milton Friedman en la estructura normativa de Chile durante la etapa de la dictadura militar? Para responder a este interrogante se propone la siguiente hipótesis: las ideas del modelo de educación propuesto por Milton Friedman se encuentran en la estructura de la dimensión social del desarrollo neoliberal. El periodo de dictadura militar en Chile permitió las reformas normativas necesarias para la implementación del modelo por primera vez en Latinoamérica, manteniendo el mismo esquema en la transición democrática.

El artículo se divide en una primera parte, en donde se presenta la estructura de ideas de Friedman para entender por qué se ocupa de la educación como uno de los sectores de la dimensión social del desarrollo neoliberal. Para ello se recogen de sus textos capitalismo y libertad

y libertad de elegir su propuesta metodológica para abordar el sistema de educación ideal en una sociedad de mercado. Una segunda parte, se encarga de analizar los cambios que desde un enfoque normativo pueden identificarse dentro del sistema educativo con relación a las recomendaciones formuladas por Friedman en su visita a Chile. Para el análisis se tienen en cuenta las leyes y normas que se emitieron en materia de educación durante estos periodos. Finalmente, se recogen una serie de resultados sobre el proceso de democratización en materia de reformas al sector educación, con el fin de establecer los cambios o continuidad del modelo que se masifica en el resto de América Latina. Por último se presentan algunas conclusiones.

1. Milton Friedman y su modelo de educación

Dentro de sus trabajos *capitalismo y libertad* en 1962 y *libertad de elegir* en 1980, Milton Friedman señala sus preocupaciones e interés por rediseñar el sistema educativo. Sin embargo, este diagnóstico y propuesta siempre la formuló en relación a su país los Estados Unidos. De ello se infiere que en principio su intención recayó en la implementación del modelo de libre mercado primero en su país. Señala Friedman (1983): “la educación siempre ha sido un importante componente del sueño americano” (p. 211).

Para entender la educación del sueño americano de Friedman es preciso ubicarla dentro de la estructura del modelo de desarrollo neoliberal y más precisamente dentro de la dimensión social del desarrollo neoliberal. Contrario a lo que se suele pensar sobre el desinterés del neoliberalismo en la prestación de unos bienes y servicios públicos como la educación, el trabajo de Friedman reconoce la necesidad de ellos pero los condiciona a unos principios fundamentales que en su conjunto llamaremos la dimensión social

del desarrollo neoliberal. Los principios que condicionan la dimensión social del desarrollo son: la libertad (económica), la disminución del gasto público y la no intervención estatal.

Desagregando cada uno de ellos podemos encontrar cuáles son sus definiciones dentro de los dos trabajos mencionados anteriormente. En relación al principio central del modelo, la libertad, Milton Friedman recurre algunos exponentes del pensamiento liberal clásico como Adam Smith y Tomas Jefferson. Señala allí su importancia por defender la libertad más en un sentido económico que político, motivo por el cual la ubica en la cúspide de la pirámide de los principios de su modelo de desarrollo. En sus palabras: La libertad económica es un requisito esencial de la libertad política, al permitir que las personas cooperen entre sí sin la coacción de un centro decisorio, la libertad económica reduce el área sobre la que se ejerce el poder político, además al descentralizar el poder económico, el sistema de mercado compensa cualquier concentración de poder político que pudiera producirse.

De lo anterior, es posible inferir que, para el nobel en economía, solo es posible la realización de la libertad en un sistema de libre mercado. En oposición a esa libertad tendríamos como resultado una sociedad regulada por un Estado interventor y, en consecuencia, nos demandaría recursos en exceso para su funcionamiento. Este segundo elemento, conduce a establecer que las cargas impositivas de los Estados están en contra del principio elemental de la libertad. Razón por la cual una sociedad libre desde su perspectiva, es aquella a la que se le reduzcan al máximo sus cargas impositivas y se permita como resultado de ello mejorar los ingresos de sus ciudadanos.

Para Friedman, los efectos de un excesivo gasto público sobre la libertad, se reflejan de la siguiente forma:

La mayoría de los actuales programas de bienestar nunca se deberían haber aprobado. Si así hubiera ocurrido muchos de los individuos que ahora dependen de ellos se habrían vuelto ciudadanos que confían en sí mismos, en vez de menores tutelados por el Estado. (Friedman, 1986, p. 170)

En este sentido, la propuesta de Friedman no se puede reducir a la simple eliminación del gasto público en su totalidad. A pesar de reconocer que factores como la pobreza deberían ser un asunto de la beneficencia de la caridad y no del Estado, Su propuesta señala la necesidad de un gasto público mínimo, siempre y cuando este dirigido a las personas más necesitadas (a este instrumento llamaremos focalización), que no intervengan en el mercado, y que la administración de este gasto o subsidio no signifiquen una alta cuota burocrática. Friedman (1966):

Hay dos cosas claras, si el objetivo es aliviar la pobreza, deberíamos tener un programa encaminado a ayudar al pobre. Tenemos toda la razón del mundo en ayudar al pobre...el programa debería estar pensado para ayudar a la gente y no como miembros de una ocupación, edad, nivel de salario, sindicato, etc... (p. 243).

Siguiendo la composición de sus ideas, el exceso del gasto público significa una excesiva

carga de impuestos sobre la población, que implica el efecto de pérdida de autonomía de los individuos. En este sentido, el siguiente elemento que propone Friedman es la disminución de la intervención del Estado y una mayor participación del mercado. Solo el mercado es garante de ofrecer la competencia necesaria que posibilita en su mirada mayor progreso. Según Friedman (1986):

El aumento del papel del estado en la economía ha ido muy lejos durante los últimos cincuenta años. Esta intervención ha significado un coste en términos económicos. Las limitaciones que esta actuación impone a nuestra libertad económica amenazan con liquidar dos siglos de progreso económico. La intervención ha tenido un coste político: ha limitado considerablemente nuestra libertad humana. (p. 97)

En síntesis, estos tres elementos: la libertad (económica), la disminución del gasto público, y la disminución de la intervención estatal que permita una mayor participación del mercado, constituyen las bases del pensamiento social desde el neoliberalismo. Es a partir de la articulación de estos principios que se piensa Friedman factores como la educación.

El siguiente gráfico representa la relación entre los principios neoliberales y la dimensión social del desarrollo.

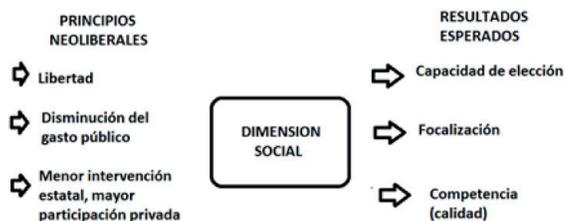


Figura 1. Relación entre principios neoliberales y la dimensión social. Fuente: Elaboración propia.

Resultado de la figura 1 tenemos la estructura de sus ideas para entender los efectos esperados en la dimensión social del desarrollo neoliberal. Una sociedad en donde prime la libertad tendrá como resultado esperado mayor capacidad de elección, incluso en las clases más bajas y por consiguiente mayor autonomía. Si se respeta el principio de disminución del gasto público y se focaliza llevando ese gasto a los más pobres, se obtiene como resultado esperado pobres con menores cargas impositivas. Finalmente, si se reduce al máximo la intervención del Estado y se proporciona mayor participación a los privados en la prestación de bienes y servicios públicos, se espera como resultado producto de la competencia de los privados, mayor calidad de los bienes y servicios públicos para los más pobres.

Solo teniendo en cuenta este esquema de ideas es posible entender la propuesta de Friedman frente al sistema educativo que buscaba modificarse inicialmente en los Estados Unidos. Su propuesta no solo adopta cada uno de los elementos expuestos, sino adicionalmente la integra para cada uno de los niveles de la educación, proponiendo cambios sustanciales para la educación básica y secundaria, así como para la educación superior o universitaria.

1.1 La necesidad de una educación básica con efecto de “vecindad”

Para Friedman es necesaria la existencia de una educación en los primeros años de la vida que se oriente a la formación de ciudadanos. Una educación que forme las competencias necesarias que todo ciudadano debe conocer para vivir en comunidad. A este tipo de educación le denominó la educación “vecindad”, formación que se ubica dentro del sistema como la educación básica y media que por su intencionalidad no puede tener ningún costo. Según Friedman: “el efecto de ve-

vecindad, es aquel en que las familias no se les puede cobrar por la educación de sus hijos, porque es necesaria para la persona y para la sociedad, la educación para disminuir el analfabetismo y tener una democracia estable” (Friedman, 1966, p. 116).

Ahora bien, a pesar de ser un nivel de educación gratuita y por tanto responsabilidad del Estado su provisión, no por ello se excluye de los principios de la dimensión social del desarrollo neoliberal. El principio de libertad, radica en la importancia que Friedman le otorga a la libre elección de las familias en la educación de sus hijos. El segundo principio de focalización y disminución del gasto público, se ubica en una propuesta de subvenciones mediante bonos que se encuentra directamente relacionada con el principio de la libertad. La propuesta radica en otorgar subvenciones a las familias necesitadas y que no quieran enviar a sus hijos a un colegio público, subvención que se otorgaría directamente para que las familias tengan absoluta libertad de elegir la educación de sus hijos en los lugares que consideren más apropiados. En sus palabras: “sería mejor si los padres recibieran directamente los subsidios y eligieran en donde enviar a sus hijos” (Friedman, 1966, p. 122).

En relación al tercer principio esbozado de no intervención del Estado y la participación de privados en la prestación del servicio, se señala la coexistencia de colegios públicos y privados que puedan brindar este nivel de educación el efecto de “vecindad”. Por este motivo, quienes deseen una educación en colegios privados por cuestión de formación religiosa, podrán hacerlo gracias a los subsidios. De la misma forma podrían hacerlo aquellas familias que deseen una formación laica en colegios públicos. Según el autor: “Es factible y deseable que los padres cubran el costo de esta instrucción, los casos extremos podrían resolverse

estableciendo subsidios especiales para las familias necesitadas” (Friedman, 1966, p. 117).

Debe evitarse al máximo dentro de su propuesta, la existencia del monopolio estatal para este nivel de formación. Los colegios públicos como los privados deben participar en una misma competencia por los recursos que el Estado destine para la formación de la ciudadanía. Solo así, en su esquema de pensamiento, es posible cerrar las brechas de calidad entre los colegios públicos y colegios privados. Por lo tanto, no les queda otro camino a colegios públicos y privados que la libre competencia que mejorarán sus estándares de calidad y poder recibir subvenciones del Estado.

1.2 Sobre la educación superior

Su propuesta dedica una reflexión más a fondo en este nivel de educación en comparación con la educación de efecto “vecindad”, en tanto la naturaleza de la educación universitaria se encuentra más cercana a la lógica de una sociedad de mercado. Desde este enfoque la educación universitaria es una inversión en capital humano a diferencia de la necesidad de la formación ciudadana (Becker 1964). Dentro de la propuesta de educación universitaria Friedman señala nuevamente los principios de la dimensión social del desarrollo neoliberal.

Con relación al primer principio de libertad, toda persona es libre de elegir su profesión y por tanto es libre de elegir si invierte en aumentar el nivel de calificación que implica su profesión. En palabras de Friedman (1996):

No hay efecto de vecindad, porque es una inversión en el capital humano, de la misma forma que hay inversión en maquinaria, edificio u otras formas de capital no humano. Su función es elevar la productividad económica del ser humano, si

lo consigue el individuo en una sociedad de libre empresa, recibirá por los servicios que presta una compensación más elevada que la que recibe de otra forma. (p. 13)

Así mismo, el segundo principio de focalización como un instrumento para proveer el servicio a quienes no tienen los recursos necesarios para su formación profesional, es también concebido como parte de su propuesta. En sus ideas sostiene que a esta población no se le puede negar del todo la posibilidad para que puedan acceder a este nivel de educación, para ello debe existir un crédito destinado a financiar sus estudios que se pague con sus labores profesionales una vez ingresen en el mercado laboral. Según Friedman (1966):

Un cierto organismo del estado podría financiar, la preparación de todo individuo que cumpla un mínimo de calidad, pondría una limitada cantidad al año (y por un número limitado de años) a disposición del individuo, siempre que los fondos se emplearan en una preparación en una institución reconocida. El individuo por su parte se avendría a pagar al gobierno un cierto porcentaje de sus ingresos. (p. 140)

Finalmente, el principio de la no intervención estatal y la mayor participación de privados en este nivel de educación, se explica a partir de la propuesta de coexistencia entre universidades públicas y privadas, que compitan por sus clientes: los estudiantes. Según su esquema la competencia entre universidades permitiría el aumento en la calidad de la educación, y por tanto, implicaría una maximización del beneficio de los estudiantes a la hora de tomar una elección. Friedman (1966) sostenía al respecto:

La universidad vende enseñanza y los estudiantes la compran. Como en la mayoría de los

mercados privados, ambas partes tienen incentivos que ofrecerse mutuamente. Si la escuela superior no proporciona el tipo de enseñanza que quieren sus estudiantes, estos pueden irse a otro sitio, quieren sostener plenamente el valor de su dinero. (p. 244)

El siguiente cuadro recoge la relación entre los principios del modelo neoliberal y sus efectos

esperados en los diferentes niveles de educación como un componente de la dimensión social del desarrollo neoliberal. El cuadro sintetiza la propuesta originada en la Escuela de Chicago en representación del trabajo de Milton Friedman cuyo interés inicial se inclinó hacia una reforma sustancial del sistema educativo estadounidense.

Tabla 1. Relación entre principios neoliberales y sus efectos esperados en la dimensión social de la educación.

Principios neoliberales	Efectos en la dimensión social	Educación básica y secundaria	Educación superior
Libertad	Reconocer la libre escogencia	Los padres eligen en donde estudian sus hijos, sean colegios públicos o privados.	Cualquier persona define su profesión y por tanto es libre en invertir en su formación.
Disminución del gasto público	La focalización es una herramienta que permite disminuir las cargas impositivas a los más pobres y aumentar los ingresos.	Es necesaria una educación pública y gratuita, que permita el efecto “vecindad” y forme mejores ciudadanos.	Se necesita de un organismo público que otorgue créditos a quienes no pueden pagar estos estudios y se les cobre en el momento que los culminen.
Menor intervención estatal, mayor participación de privados.	La mayor oferta de privados promueve la competencia y permite como resultado una mejor calidad en el servicio.	Quitar el monopolio de la educación al Estado, otorgando la misma ayuda a colegios públicos y privados permite una competencia justa para que se mejoren los estándares de calidad.	Si todas las universidades públicas y privadas se esfuerzan por atraer a sus clientes (estudiantes), la calidad en general aumentará.

Fuente: elaboración propia.

2. La implementación del modelo de educación de Friedman en Chile



Milton Friedman y Augusto Pinochet. Fuente: Chemazdamundi (2014). Recuperado de: <https://chemazdamundi.files.wordpress.com/2014/11/pinochetfriedman.jpg>

El siguiente capítulo propone retomar los hechos históricos que permiten explicar la implementación del modelo educativo neoliberal en Chile como el primer país de la región latinoamericana donde se impone el modelo durante la dictadura militar de Augusto Pinochet. Este proceso se refleja en la transformación del ordenamiento legal para el sector educación, por lo que el análisis se centra en las transformaciones legales del sistema en tres momentos: un antes, durante y después de la dictadura militar.

La transición del interés de la Escuela de Chicago por llevar a cabo una serie de reformas hacia Latinoamérica y no en los Estados Unidos, se explica en razón a su poca capacidad de influencia política para el momento en su país. Como lo sostiene Renan Vega (2005), el grupo de intelectuales pertenecientes a la Facultad de Economía de la Universidad de Chicago era tan solo una “minoría intelectual” que se oponía a las políticas keynesianas del llamado Estado de Bienestar en los Estados Unidos. Sin embargo, los factores de inestabilidad económica y política que permitirían proponer un cambio radical en el sistema económico, los en-

frentaba Latinoamérica con ocasión de la crisis del modelo Industrialización Sustitución de Importaciones ISI (Smith, 1997, p.74).

Uno de los factores determinantes que permitió llevar a cabo este esquema de desarrollo en Chile, fue la coyuntura política que atravesó el país con ocasión del golpe de Estado a Salvador Allende en el marco de la guerra fría. La dictadura militar (11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990), ese escenario fue el propicio para adelantar de forma acelerada las reformas necesarias que darían vida al modelo. En oposición en los Estados Unidos solo fue posible este proceso hasta después del gobierno de Ronald Reagan (1981) quien se constituyó en el principal aliado político de Friedman (Klein, 2008, p, 14) para llevar a cabo las reformas.



Milton Friedman y Ronald Reagan. Fuente: Vallebaeza (2011). Recuperado de: <https://vallebaeza.files.wordpress.com/2011/10/milton-president-reagan1.jpg>

El contexto de la dictadura implicó la imposición del modelo mediante el uso de la fuerza en todas sus formas, ese proceso es denominado por la canadiense Klein (2008) como “doctrina del shock”. Su trabajo evidencia en detalle la creación del paquete de medidas propuestas por Milton

Friedman y adoptadas por Augusto Pinochet en el país suramericano. En su investigación se referencia una carta redactada por Friedman y dirigida a Pinochet, en donde se señalan los pasos específicos a seguir con base en los principios del neoliberalismo:

Si este enfoque de shock fuera adoptado, creo que debiera ser anunciado pública, muy detalladamente y, además, entrar en vigor en una fecha muy cercana a dicho anuncio. Cuánto mejor informado se encuentre el público, más contribuirán sus reacciones al ajuste. (Friedman, citado en: Piñera, 2012. p. 67)

Las medidas de shock a las que hacía referencia Friedman en la carta, se enunciaron a partir de una visita previa a Chile. Precisamente, este tema se había abordado por él mismo un mes antes en la ciudad de Valparaíso, en el marco de la conferencia que llevaba por título bases para un desarrollo económico del 26 de marzo de 1975 (Soto, 2012, p. 17). En esta conferencia se abordaron dos ejes temáticos: uno primero, concerniente a la reducción de la inflación; y un segundo, que obedecía a la necesidad de implementar una economía social de mercado vigorosa.

En el capítulo de la conferencia el camino indicado para la implementación de una economía social de mercado, Friedman propuso a los chilenos una política de shock como el tratamiento (política económica) para un paciente enfermo (economía chilena). En la comparación que propone este economista con los Estados Unidos y las diferencias en la transición a una economía social de mercado, lo llevaron a argumentar que en el país no era posible un cambio gradual, por el contrario, se precisaba de medidas inmediatas. En palabras de Friedman: “No creo que para Chile una política de gradualismo tenga sentido. Temo

que el ‘paciente’ puede llegar a morir antes que el ‘tratamiento’ surta efecto”. (Friedman, citado en: Soto, 2012. p.25).

Esa política de shock implicó una serie de medidas adoptadas a un ritmo acelerado y fuera de todo esquema democrático. La lista de medidas guarda relación con los principios de la dimensión social del desarrollo. Sostenía Friedman que estas medidas para Chile serían: “reducir el sector del gobierno, transfiriendo actividades al sector privado, removiendo obstáculos y eliminando subsidios.” (Friedman, citado en: Soto, 2012. p. 34).

La educación como uno de los componentes de la dimensión social del desarrollo neoliberal, sufrió transformaciones en el marco de la política de shock. Los cambios y transformaciones en el sistema educativo que se ajustaron a las medidas contempladas, pueden observar desde una perspectiva normativa en las reformas legales que se dieron durante el periodo de la dictadura militar.

2.1 Cambios en la educación básica y media

Con el fin de ubicar los cambios en materia legal que sufrió el sistema educativo se tiene en cuenta una línea histórica que permitiría identificar tres periodos: un antes de la dictadura (1973) contemplado en la constitución de 1925, un durante la dictadura (1973-1990) estipulado por los diferentes Decretos con Fuerza de Ley por sus siglas DFL emitidos por la junta militar; y finalmente un después (1990), periodo de democratización en el marco de una ley transversal como lo fue la Ley Orgánica Constitucional de Educación No 18.962 por sus siglas LOCE.

En este orden de ideas la educación en Chile antes de la dictadura militar se rigió por lo establecido en la constitución de 1925. En ella se determi-

nó para el país que su sistema educativo obedecía a una influencia netamente republicana. Es decir, la educación en todos sus niveles tenía un carácter exclusivamente público. La constitución de 1925 estableció según su artículo 10 numeral 9 que: “La educación pública es una atención preferente del Estado” (Constitución política de Chile, 1925). Por tanto, el sistema educativo en sus primeros niveles de educación básica y media fue potestad y responsabilidad estatal.

El rediseño del sistema emerge con la imposición de la dictadura militar, que transforma los elementos cruciales del ordenamiento legal para todos los niveles en la educación de Chile. Los intereses políticos entorno a la reestructuración del sistema educativo por parte de la junta militar, se pueden identificar en las Declaraciones de los Principios del Gobierno DPG, cuyo documento demarcó las bases del sistema. Si bien los puntos señalados se encaminaron a una mirada general del Estado y su administración, la educación no fue una excepción y los cambios repercutieron en los niveles de educación básica y secundaria.

La intención del cambio contemplada en los principios de la DPG recayó sobre los niveles de educación básica y media, en la medida en que expresó un nuevo camino hacia la descentralización. Se argumentó con un propósito inicial de transformación y búsqueda de una administración pública apolítica. Sostenía la DPG: “El corolario indiscutible de los principios analizados, debe ser una descentralización territorial que trascienda el marco de lo meramente administrativo”. (Declaración de principios del gobierno de Chile, 1974)

Sin embargo, el proceso fue altamente cuestionado en sus intereses iniciales y algunas posturas críticas de este cambio sostienen que más bien el interés de la descentralización territorial o tam-

bién conocida municipalización de la educación básica y media, fue el de: “introducir un financiamiento competitivo por alumno, que se equipara al valor del subsidio entre el sector público y el sector privado” (Falabella, 2015, p. 2). En otras palabras, más allá de la intención de apolitar la escuela en las municipalidades, el propósito radicó en limitar la prestación del servicio exclusivamente estatal, así como su financiamiento e implementó un esquema de competencia entre escuela pública y privada por los recursos destinados a las regiones.

Los cambios e intenciones se siguieron manifestando durante la dictadura militar con la adopción de la Nueva Constitución de 1980 por la junta militar del gobierno. En ella se destacan los siguientes artículos que respaldan las intenciones de completar la transformación del sistema educativo. El primero es su artículo 10 en el que se plantea que “la educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.” (Constitución Chilena, 1980). Así mismo, en su artículo 11 se señala que: “La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.” Finalmente, se destaca a diferencia de la constitución de 1925, que las obligaciones sobre la educación son un aspecto que competencia de la familia en tanto son: “los padres quienes tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos” (Constitución Chilena, 1980).

El derecho a la libre elección en la educación de sus hijos por parte de las familias y de la gratuidad en este nivel de educación, estaba directamente relacionado con la modalidad conocida como subsidio por alumno. Es decir, los colegios privados podrían recibir igualmente una subven-

ción como los colegios públicos, siempre y cuando cumplieran con unos requisitos establecidos. Fue entonces en el año de 1980 con el Decreto 8144, cuando finalmente se concretó el propósito bajo la implementación del sistema de subvención por alumno o sistema de voucher. Según el Decreto se estableció que: “tiene el carácter de establecimiento subvencionado, la entidad educacional privada, oficialmente reconocida como cooperador de la función educacional del Estado” (Decreto N8114, 1980).

Así operó el sistema durante la dictadura militar que permaneció hasta 1990. Sin embargo, con el paso a la democratización las bases no cambiaron del todo y por el contrario se dio continuidad al modelo propuesto por Milton Friedman. La Ley Orgánica Constitucional de Educación LOCE de 1990 fue el referente normativo durante el proceso de democratización, con la salvedad de ser una ley expedida tan solo un día antes de la entrega del poder por parte de Augusto Pinochet.

En la LOCE si bien su artículo 3 establece que: “es deber del Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso de la población a la enseñanza básica” (Ley No 18.192, 1990). Su artículo 9, sostiene que, en virtud del principio de libertad de enseñanza, el privado puede impartir este nivel de educación, siempre y cuando esté sujeto al reconocimiento del Estado. Dice textualmente el artículo: “Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores se podrá, en virtud de la libertad de enseñanza, impartir cualquiera otra clase de enseñanza que no aspire al reconocimiento oficial” (Ley No 18.192, 1990).

En este orden de ideas, las principales transformaciones en el sistema de educación en Chile para el nivel básica y media, se dieron en el periodo denominado durante la dictadura militar. Los cambios con relación al periodo que antecedieron

se observan en las diferentes reformas normativas que se emitieron por parte de la Junta Militar. El proceso de democratización no cambió sustancialmente estas normas en la medida en que la LOCE de 1990 conserva las bases iniciales del modelo propuesto por la dictadura. A continuación, se presenta en la Tabla 2 el resumen de las transformaciones en el ordenamiento legal para el sector educación durante el periodo de dictadura para el nivel básica y secundaria.

Tabla 2. Transformación legal sobre educación básica y media en Chile, antes, durante y después de la dictadura militar.

Antes de la dictadura militar	Durante la dictadura militar			Etapa de democratización
Constitución de 1995	Declaración de Principios de Gobierno 1973	Constitución Política de Chile 1980	Decreto 8144 de 1980	Ley Orgánica Constitucional de Educación
Educación Republicana: La educación es una atención preferente del Estado.	Descentralización: Libre competencia entre escuelas públicas y privadas por recursos del Estado.	Gratuidad para la educación básica y media. Libertad de enseñanza y libertad de oferta educativa. Los padres tienen el derecho a escoger la educación de sus hijos.	Se establece el sistema de subvención a establecimientos particulares (sistema de <i>voucher</i>).	Gratuidad para la educación básica y media. Libertad de enseñanza es libertad de oferta educativa.

Fuente. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los principios que definen la dimensión social del desarrollo neoliberal en el trabajo de Milton Friedman y su propuesta de educación con efecto de “vecindad”, se encuentra una relación directa entre los cambios normativos implementados en el marco de la dictadura militar en Chile. En este sentido, las ideas de Friedman sobre su educación en el nivel básica y media, se materializaron durante la dictadura militar con las reformas que apuntaron al cumplimiento de principios tales como: Una educación gratuita para la formación de competencias ciudadanas con efecto de “vecindad”. Absoluta libertad en la elección de

las familias para la educación de sus hijos; Reconocimiento de la prestación de servicios por parte de privados; y finalmente, focalización de recursos públicos bajo el sistema de voucher que permita la competencia entre públicos y privados por las subvenciones.

2.2 Cambios en la educación superior

Para este nivel de educación en el periodo que antecedió la dictadura militar, el ordenamiento jurídico giró igualmente en torno a lo establecido por la constitución de 1925. Su legado republicano, la ubicó como una atención preferente

del Estado y de carácter pública. Sin embargo, no existió exclusividad en la prestación del servicio estatal, contrario a ello la discusión giraba en torno a la prestación del servicio entre las universidades laicas y las pertenecientes a órdenes religiosas que existían para la época (Caicedo, 2013).

En los que corresponde a la segunda etapa del siglo en mención, en términos de la distribución en la prestación del servicio, se observa que para el año de 1960 existían ocho universidades de las cuales dos eran estatales (OEI, 1993, p. 6), No obstante, es de resaltar que toda la educación universitaria en Chile durante este periodo recibía un subsidio directo del Estado, independientemente de quien la impartiera.

Las décadas del 60 y parte del 70, se destacaron por los grandes avances a raíz del movimiento de reforma que demandaba mayor autonomía, permitiendo regionalizar y ampliar la oferta educativa de las dos universidades estatales: Universidad de Chile y Universidad Técnica del Estado (Organización de Estados Iberoamericano para la Educación - OEI), 1993, p. 6). De esta forma este periodo se caracterizó por ser el momento de mayor auge en la prestación del servicio de educación superior por parte del Estado, transformación similar sufrieron las universidades privadas. A pesar de ello, la llegada de la dictadura militar transformó el contexto republicano y emprendió acciones denominadas de contrarreforma, dando inicio a una nueva reestructuración del sistema.

Posteriormente con la dictadura militar la discusión cambió de sentido y para el año de 1981 en el marco de las reformas propuestas por el gobierno militar se expide “La Ley General de Universidades”, allí según la declaración del ministerio del interior del 6 de enero de 1981, se reafirma la importancia del gobierno militar en crear una

nueva institucionalidad en la educación:

Después de un periodo destinado básicamente a restablecer el funcionamiento normal de nuestras Universidades, luego del complejo desquiciamiento que en ellas se había producido entre 1967 y 1973, a raíz de una Reforma Universitaria caracterizada por politización y la demagogia, se hace indispensable avanzar ahora hacia una normatividad global. (Nueva Legislación Universitaria Chilena, 1981, p. 36)

La Nueva Legislación Universitaria Chilena por si siglas NLUC, recogió algunos Decretos con Fuerza de Ley determinantes en la transformación del sistema a partir de 1980. Para empezar, se expidió DFL No 1 del 3° de diciembre, en relación a la educación pública y las universidades. En él, su artículo 5 estableció que: “La libertad académica incluye la facultad de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales, cumpliendo los requisitos establecidos por la ley” (DFL No1, 1980). En otras palabras, en este DFL se estableció el inicio de la privatización en la educación superior apelando al derecho de la libertad académica.

Posteriormente, se expidió DFL No 4 del 14 de enero de 1981, que permitió concretar y definir mucho más claramente el proceso de privatización. Allí se fijaron las normas del financiamiento de las universidades y a partir de entonces se puso en marcha el plan de disminución del presupuesto público para la educación superior de la siguiente manera:

El monto fiscal para el año de 1981 será igual a la cantidad de dinero recibida por las universidades por este concepto, en el año de 1980. Para los años 1982, 1983 y 1984, el aporte fiscal anual a las universidades será equivalente al 90%, 75% y 60%, respectivamente, del aporte fiscal del año 1980, expresado en moneda del mismo valor

adquisitivo. Para el año 1985 y siguientes, el aporte al que se refiere este artículo será equivalente a un 50% del aporte fiscal del año de 1980. (DFL No 4, 1981).

Adicionalmente, este DFL determinó un nuevo enfoque que apuntó a la transformación de la prestación de un servicio universal y público hacia la focalización. Allí se estableció la creación de un crédito fiscal universitario, dirigido aquellos estudiantes que por sus condiciones socioeconómicas se vieran limitados al acceso a una universidad. En su artículo 9, se estipuló que:

Las universidades podrán otorgar crédito para el pago total o parcial de sus matrículas con cargo al “crédito fiscal universitario” a los alumnos que reúnan las siguientes condiciones: A. Que sean chilenos. B. Que se matriculen en cualquiera de los años de estudio de una carrera. C. Que, dadas las condiciones económicas del alumno y de la familia de quien depende necesite del crédito. (DFL No 4, 1981)

Estos créditos que se otorgaron a los mejores alumnos, se les cargó un interés anual del 1%. Como toda obligación crediticia, culminados los estudios los estudiantes “beneficiados” se hicieron acreedores de una deuda que sería exigible transcurridos dos años, hubiesen estado graduados o no de sus estudios.

Finalmente, este compendio de DCF durante la dictadura militar, creó la figura con la que los privados podían ofertar el servicio de la educación superior. El último DFL en esta materia, fue el No 5 de febrero de 1981, en él se establecieron las normas sobre los Institutos Profesionales:

Los Institutos Profesionales son instituciones de educación superior que, en el cumplimiento de sus funciones, deben atender adecuadamen-

te los intereses y necesidades del país, mediante la formación de profesionales con los conocimientos necesarios para el ejercicio de sus respectivas actividades. (DFL No 5, 1981)

De esta forma se otorgó la posibilidad de crear conforme a los requerimientos establecidos por el ministerio de educación Institutos de carácter privado. El objetivo se centró en que los Institutos entraran a competir con las universidades estatales en la prestación del servicio de educación superior.

Posteriormente con el paso a la transición democrática el esquema propuesto por la dictadura no cambió de fondo y mantuvo el modelo privado de educación superior. La mencionada Ley Orgánica LOCE de 1990, mantuvo la misma estructura para la educación universitaria, manteniendo la figura de Institutos privados como prestadores del servicio. En él se establece que los únicos que pueden proveer educación superior son:

Las universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica Estatales. Las universidades que no tengan tal carácter, deberán crearse conforme a los procedimientos establecidos en esta ley, y serán siempre corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro para el efecto de tener reconocimiento oficial. (Ley No 18.192, 1990)

En este sentido, las pretensiones de la dictadura militar se concentraron igualmente en la transformación del sistema educativo para el nivel de educación superior. En ella se evidencia un cambio radical pasando por un esquema republicano de potestad estatal y pública, que se transformó mediante los diferentes DFL expedidos en el periodo de dictadura. Con el paso a la democracia se mantuvieron los elementos esenciales del mo-

delo modificado durante la dictadura en razón a que la LOCE no integró cambios esenciales para la prestación del servicio. La siguiente Tabla evidencia las tres etapas históricas y los cambios legales del sistema para el nivel universitario.

Tabla 3. Transformación legal sobre educación superior en Chile, antes, durante y después de la dictadura militar.

Antes de la dictadura militar	Durante la dictadura militar			Etapas de democratización
Constitución de 1995	DFL No1, 1980	DFL No 4, 1981	DFL No 5, 1981	LOCE 1990
Educación Republicana: Atención preferente del Estado y subvencionada el cien por ciento.	En virtud de la libertad académica, se permite privatizar la prestación del servicio.	Disminución del 50% del presupuesto en educación superior en tan solo 5 años. Paso el subsidio de la oferta a subsidiar la demanda, sustitución de la universalización a la focalización.	Creación de privados para la prestación del servicio: Institutos profesionales.	Pueden impartir educación superior: Las universidades, Los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica Estatales.

Nuevamente una mirada a las ideas de Friedman y el modelo de educación superior que implementó la dictadura militar chilena guarda una relación directa. En primera medida, la propuesta de Friedman de definir la educación superior como una inversión en capital humano, y por tanto una elección de cada ciudadano en el costo que implica su formación, se vio reflejada en el desmonte del carácter republicano y público que caracterizaba el sistema de educación universitaria en Chile antes de la dictadura militar. Por su parte, el enfoque de focalización cuyo objetivo es disminuir el gasto público y permitir el acceso a los más necesitados, se materializó bajo la figura de los créditos educativos universitarios. Finalmente, el desmonte del monopolio estatal en la prestación del servicio y

la participación de privados, se materializó bajo la creación de los Institutos Profesionales.

3. El modelo neoliberal de educación de Friedman y su masificación en América Latina

Posterior al proceso de democratización en Chile hubo intentos por cambiar el sistema mediante la reforma a la LOCE en el año 2009 en el primer periodo de gobierno de Michel Bachelet. No obstante, allí no se realizó un cambio sustancial y permanecieron los mismos elementos concebidos durante la dictadura. Sin embargo, las presiones sociales si han aumentado en los últimos años en el país, haciendo un especial énfasis en la demanda de educación superior gratuita. Las

presiones originaron el movimiento estudiantil en el 2011 en pro del acceso a la educación pública de calidad y gratuita en todos los niveles (CONFECH, 2017). Las demandas sociales llevaron al segundo mandato presidencial de Bachelet bajo el condicionante de una reforma que finalmente se obstaculizó por presiones políticas (Ayuda Mineduc, 2017).

Las demandas sociales en el resto de países latinoamericanos coinciden en los efectos de la implementación del modelo en sus países. Las ideas de Friedman en materia de educación posterior al caso chileno, lograron implementarse en toda la región a través de una serie de actores globales. Dentro de ellos se encuentran:

Diálogo Interamericano (DIA), el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Internacional (CINDE), así como sus patrocinadores: United States Agency for International Development (USAID), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), AVINA Foundation, The Tinker Foundation, GE Found, Global Development Net Work entre otros. Fue determinante en 1982 el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL). (López y Flores, 2006)

El PREAL fue una hoja de ruta para que los gobiernos latinoamericanos implementaran el modelo de educación neoliberal en razón a su enfoque “empresa y educación”. En él se presentan las ideas de Friedman sobre el modelo de educación del desarrollo neoliberal haciendo alusión al proceso de descentralización, disminución del gasto público y participación del sector productivo en la educación. (López y Flores, 2006).

Sin embargo, a diferencia del caso chileno la implementación mediante una política de shock no fue la experiencia para el resto de los países latinoamericanos. Algunos autores sostienen que todo se llevó mediante un proceso político (swarming) (Tello, 2016, p. 2) más que en razón a

la implementación de política (policy). En el caso de Latinoamérica ese proceso político fue dado por organismos internacionales como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), a través de la figura de los créditos condicionados. Los países que accedieron a los préstamos de estos organismos internacionales se vieron obligados a recibirlos siempre y cuando se reformaran sus sistemas educativos integrando los elementos del modelo Friedman.

Como resultado de estas reformas se han presentado una serie de impactos en todos los niveles de educación para Latinoamérica en más de tres décadas de vigencia del neoliberalismo. Los impactos pueden evaluarse desde diferentes perspectivas: el de cobertura, que, si bien aumentó, no evidencia los mismos resultados desde la perspectiva de la calidad. A pesar de llevarse a cabo las intervenciones de los OI en nombre de la calidad, algunos estudios evidencian que “no han mejorado los resultados de aprendizaje y persisten las desigualdades sociales y regionales” (Gorostiaga y Tello, 2011, p. 367). Así mismo, La disminución del gasto público para la educación en términos de la inversión del PIB (Yarzabal, 2001, p. 9) es otro resultado del modelo de Friedman que mantiene las brechas entre países desarrollados y subdesarrollados, dejando pendiente su promesa histórica de progreso en la educación para Latinoamérica.

Conclusiones

Dentro del trabajo de Milton Friedman es posible identificar una dimensión social del desarrollo neoliberal. En este campo se encuentra una referencia al sistema educativo y se relaciona con una serie de principios transversales al modelo que permiten explicar su interés por definir una propuesta en el sector de la educación. Los principios elementales dentro de su propuesta son: la libertad, la focalización, la disminución del gasto público y la transición a una sociedad de mercado y libre competencia.

La idea de reformar el modelo educativo surge en principio en los Estados Unidos y se piensa para los Estados Unidos. Sin embargo, la imposibilidad política y el contexto de la coyuntura que ubicaba a la Escuela de Chicago como una minoría intelectual, llevaron a Friedman a interesarse fuera de su país en un lugar con mayor aceptación política. Esta es una de las razones por las cuales Friedman se interesa en el Chile bajo el mando de la dictadura militar de Augusto Pinochet. En este sentido, el modelo fundado en la libertad paradójicamente se impone mediante la fuerza y se implementa bajo un proceso acelerado denominado Política de shock.

La implementación del modelo de educación neoliberal de Friedman se logró integrar dentro del modelo de Estado propuesto por la dictadura y se reflejó en las transformaciones del ordenamiento legal. Este cambio se evidencia en una serie de Leyes y Decretos con Fuerza de Ley emitidos por el gobierno militar y fuera de esquemas democráticos. La relación entre el propósito de Friedman y los cambios es directamente proporcional. La transformación del sistema es completa y profunda, dejando atrás un esquema de educación republicano, pasando a un modelo de libre mercado, focalización y de competencia.

La estructura de sus ideas y de resultados esperados en la educación no fueron los más óptimos de considerarse los impactos en materia de calidad. Por el contrario el modelo profundizó las desigualdades sociales y regionales en donde se implementó. A pesar de ello, los Organismos Internacionales como el BM y el FMI se encargaron de la masificación del modelo Friedman para la educación en toda América Latina. De manera contradictoria, este proceso se llevó a cabo a través de créditos condicionados a reformas que apelaban a mejorar la calidad. Sin embargo en más de dos décadas de existencia sigue en deuda con Latinoamérica.

Referencias

- Archivo Chile. (1974). Declaración de los principios del gobierno de Chile. Recuperado de: http://www.archivochile.com/Dictadura_militar/doc_jm_gob_pino8/DM-docjm0005.pdf
- Becker, G. (1964). Human Capital, Nueva York, United States: Columbia University Press for the National Bureau of Economic Research.
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (10 de marzo de 1990). Ley orgánica constitucional de enseñanza. [Ley 18.962]. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30330>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (14 de enero de 1981). Decreto con fuerza de ley. [DFL No4]. Recuperado de: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=3621>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (30 de diciembre de 1980). Decreto con fuerza de ley. [DFL No1]. Recuperado de: http://www.cned.cl/public/secciones/seccionsnac/normativa/DecretoFuerzaLey_1_Educacion.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (4 de noviembre de 1980). Sobre subvenciones a establecimientos particulares gratuitos de enseñanza. [Decreto 8144]. Recuperado de: http://www.comunidadescolar.cl/marco_legal/Decretos/Decreto%20144%20Reglamento%20Subv.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (6 de febrero de 1981). Decreto con fuerza de ley. [DFL No5]. Recuperado de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=3668>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016). Constitución política de la república de Chile. Recuperado de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>
- Caicedo, J. (2013). La enseñanza universitaria laica y gratuita versus la enseñanza particular y católica: un debate de ayer y de hoy en Chile. *Acta Scientiarum*, 35(1), 89-95. Doi: 10.4025/actascieduc.v35i1.17956

- CEPAL/CAF. (2015). Perspectivas económicas de América Latina 2016: Hacia una nueva asociación con China, OECD Publishing, Paris.
- Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECH). (2017). Blog de la CONFECH, recuperado de: <https://confech.wordpress.com/>
- Constitución Política de Chile. (1925) recuperado de: <http://www.memoriachilena.cl/archivos2/pdfs/MC0000541.pdf>
- Friedman, M. y Friedman, R. (1983). Libertad de elegir. Barcelona: Orbis.
- Friedman, M. (1966). Capitalismo y Libertad. Madrid: Rialp.
- Gudynas, E. (2011). Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: Una breve guía heterodoxa. En: Lang, M. y Mokrani, D. (Eds.) Más allá del desarrollo. (pp-21-5). Quito: Fundación Rosa Luxemburgo y AbyaYala.
- Gorostiaga, J. y Tello, C. (2011). Globalización y reforma educativa en América Latina: Un análisis inter-textual. Revista Brasileira de Educación, 16(47), 363-388.
- Klein, N. (2008). La doctrina del shock. El auge del capitalismo del desastre. Buenos Aires: Paidós.
- López, Guerra, S. y Flores, M. (2006). Las reformas educativas neoliberales en Latinoamérica. Revista Electrónica de Investigación Educativa, 8(1). Consultado el día de mes de año en: <http://redie.uabc.mx/vol8no1/contenido-lopez.html>
- López, F (2016) América Latina: crisis del posneoliberalismo y ascenso de la nueva derecha / Francisco López Segrera. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO.
- Nueva legislación universitaria chilena (1981) recuperado de: <http://www.memoriachilena.cl/602/w3-article-8701.html>
- Organización de Estados Iberoamericano para la Educación –OEI. (1993). Sistema educativo nacional de Chile. Recuperado de: [file:///C:/Users/USER/Downloads/CHIL02%20\(1\).PDF](file:///C:/Users/USER/Downloads/CHIL02%20(1).PDF)
- Piñera, J. (2012) Milton Friedman y sus recomendaciones a Chile. En: Ángel, S. Un legado de libertad Milton Friedman en Chile. (pp.63-72). Chile. Instituto Democracia y Mercado /Atlas Economic Research Foundation / Fundación para el Progreso.
- Portal de atención ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile (AyudaMineducación). (2017). ¿Qué es la reforma educacional? Recuperado de: <https://www.ayudamineduc.cl/ficha/que-es-la-reforma-educacional>
- Smith, P. (1997). Ascenso y caída del Estado desarrollista en América Latina. En: M, Vellinga (Ed.), El cambio del papel del Estado en América Latina. (pp.74-02): Buenos Aires: Siglo XXI.
- Soto, A. (2012). Un legado de libertad Milton Friedman en Chile. Chile. Instituto Democracia y Mercado /Atlas Economic Research Foundation / Fundación para el Progreso.
- Tello, C. (2016). Globalización neoliberal y políticas educativas en Latinoamérica, Journal of Supranational Policies of Education (JoSPoE), No. 4. Recuperado de: <https://revistas.uam.es/index.php/jospoe/article/view/5664>
- Vega, R. (2005). Los economistas neoliberales: nuevos criminales de guerra. República Bolivariana de Venezuela: Centro Bolivariano.
- Yarzabal, L. (2009). Impactos del neoliberalismo sobre la educación superior en América Latina. Recuperado de : https://www.researchgate.net/publication/242229851_impactos_del_neoliberalismo_sobre_la_educacion_superior_en_america_latina

